RESOLUCION Nº 2038/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA CONSTRUCTORA DEL SEÑOR OSCAR RODAS CON RUC Nº 1.683567-0 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE NANAWA" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 521 "CONSTRUCCIÓN DE USO PUBLICO".

Ciudad de Itakyry, 20 de setiembre del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada por el Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada por la empresa La Constructora en el llamado por Contratación Directa para la "Construcción de Empedrado sobre calle NANAWA" a ser imputado en el Rubro 521 "Construcción de uso Publico";

CONSIDERANDO: la Rescisión de Contrato con la firma XHIAGO Producciones por medio de la Resolución Nº 1946/10 de fecha 06 de setiembre de 2.010, debido a incumplimientos en los plazos estipulados en los contratos firmados

Que, se ha verificado las documentaciones de la segunda mejor oferta para la Construcción de Empedrado sobre calle NANAWA, correspondiente a la Empresa La Constructora del Sr. Oscar Rodas, la cual ha ofertado los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 521 a la **LA CONSTRUCTORA DEL SEÑOR OSCAR RODAS CON RUC Nº 1.683567-0**, por un monto total de **Gs. 60.384.500 (Guaraníes sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos)** por ser la segunda mejor oferta que cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que más conviene a la institución.

Por lo tanto en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la segunda mejor oferta, la firma **LA CONSTRUCTORA DEL SEÑOR OSCAR RODAS CON RUC Nº 1.683567-0**, por un monto total de **Gs. 60.384.500 (Guaraníes sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos)** para la Terminación del Empedrado sobre calle Nanawa" a ser imputado en el rubro 521 "Construcción de uso Publico".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General
Encargada de Despacho

Sr. Miguel Angel Soria R.
Intendente Municipal